



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 08 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 05 - 2025, realizada el día martes 11 de marzo de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 del orden del día lo siguiente: *Primer debate del proyecto de “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” reconoce el derecho a la población de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;
- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que,** el artículo 66, numeral 27 de la misma Constitución, reconoce y garantiza el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que “(...) *la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 2 y 4, e inciso final prevé los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, tienen la competencia para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo, así como de desarrollar actividades de saneamiento ambiental, para lo cual podrán expedir ordenanzas cantonales;





Que, el Art. 57 del COOTAD determina como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en primer debate el proyecto de: “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”.

Artículo 2: Remitir a la comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de “Primera reforma a la ordenanza para controlar y regular la higiene y salubridad del cantón Huamboya”, a fin de que se elabore el informe correspondiente.

Huamboya, 11 de marzo de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 11 de marzo de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.

Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

